

### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



**Expediente:** CONTR 2023 325318

**TIPO DE CONTRATO:** Obras.

**TÍTULO:** “MEJORA DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE CADIZ.”

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** Un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochocientos euros con sesenta y ocho céntimos (1.672.408,68 €)

**IMPORTE DEL IVA:** Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (167.240,87 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** Un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (1.839.649,55 €)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** Servicio de Actuaciones Forestales

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA n.º 227 de 25/11/2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul;

### ACUERDO

**Primero.-**Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto simplificado y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

**Segundo.-** Declarar improcedente la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.5 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.  
(Orden de 15/11/22, BOJA n.º 227 de 25/11/22)



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		12/07/2023 09:42:04	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6J3zm9c6b4EmgFS3pE3ZbV4KR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	